

AYUDAS 2014. BASES CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Normativa reguladora: Decreto 85/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón
- Orden de convocatoria: BOA nº 108 de 5 de junio de 2014

1. BENEFICIARIOS.

Empresas que desarrollen su actividad en Aragón y que contraten a trabajadores discapacitados siempre que se reúnan los requisitos y condiciones de este Decreto. (No podrán acogerse empresas de los sectores de pesca, acuicultura y producción primaria agrícola).

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Contratación temporal de trabajadores discapacitados:

- **2.000 €** en el caso de discapacitados físicos o sensorial de al menos un 33% y 2.400 € si el contratado es mujer.
- **2.500 €** si el contratado tiene una discapacidad intelectual del al menos un 33% o una física o sensorial superior al 65% y 3.000€ si el contratado es una mujer.

Transformación en indefinidos de contratos temporales:

- **4.000 €** por cada contrato con un máximo de 5.000€ (15% adicional si es mujer, 15% adicional si la discapacidad física o sensorial es superior al 65% o si es la discapacidad mental es igual o superior al 33%.

Ayuda a la adaptación del puesto de trabajo: no podrá superar el coste real que justifique la adaptación.

Subvenciones por contratación indefinida de trabajadores procedentes de enclaves laborales:

- **8.000 €** por cada trabajador procedente de un enclave.
- **902 €** por adaptación al puesto de trabajo.

3. SUBVENCIÓN MÁXIMA.

- Contratación indefinida y temporal no superará el 75% de los costes subvencionables. (Ayudas sometidas al régimen de mínimos)
- Adaptación del puesto de trabajo no superará el 100% de los costes subvencionables.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Un mes desde la fecha de contratación objeto de la subvención. En el caso de transformación de contratos temporales, el plazo de un mes contará a partir de la transformación del contrato en indefinido.

5. REQUISITOS.

El trabajador contratado deberá estar previamente inscrito como demandante de empleo. Los empleadores deberán presentar oferta de empleo en la oficina correspondiente. La duración del contrato será de al menos 12 meses en el caso de los temporales. La jornada será al menos del 50%. Las nuevas contrataciones supondrán un incremento neto en el número de empleados de la empresa con respecto a los 12 meses anteriores.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com